



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR DGCFA 01/2016

Que conforme a los requerimientos tecnológicos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 113-2011, se les indica a todos los usuarios que presenten solicitudes relativas a la Exoneración de Pago del Impuesto sobre Ventas, los listados calendarizados según lo dispone el Decreto 278-2013, deberá cumplir con los parámetros siguientes:

Ítem	Cantidades	Descripción	(sin descripción de valor unitario)
1.			-----
2.			-----
3.			-----
4.			-----
			Total Valor de Compras (L)

Sin incluir: entrelineados, sombreado, símbolos, doble espacio, colores, comas ni múltiples descripciones y productos repetidos; el formato del archivo será en Excel bajo el formato denominado CSV(delimitadoporcomas).

Lo anterior servirá para la autorización automatizada de las Órdenes de Compra Exentas consignadas para materializar el derecho reconocido en la resolución

ALEJANDRA MARÍA CHANG
DIRECTORA GENERAL